



## Ruta de atención: Situaciones Tipo I

Situaciones esporádicas, conflictos interpersonales manejados inadecuadamente que han escalado a violencia verbal y/o física sin daños al cuerpo o psicológicos.

Ley 1620 de 2013

01

Todo docente de la institución debe estar en la disposición de atender una Situación Tipo I.

02

Facilitar la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido.

03

Registro de la situación con los respectivos descargos de los estudiantes en el observador.

04

Asignar las acciones reparadoras correspondientes a restablecer derechos de manera imparcial, equitativa y justa.

05

El docente realizará el seguimiento a los compromisos y acciones reparadoras acordadas.

06

Si hay incumplimiento y/o reincidencia, remitir el caso al director de curso.

07

Citación al padre de familia o acudiente para informar el proceso y firma de acta para compromiso de corresponsabilidad.

08

Remisión al equipo de Mediación Escolar, estableciendo compromisos, para ayudar a las partes a gestionar el conflicto de manera asertiva.

09

Si aún es recurrente la situación remitir a coordinación y/u orientación escolar para que continúe con el protocolo de Situaciones Tipo II.

10

Realizar acciones de promoción y prevención en el curso o cursos en donde se presentó la situación.